



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de febrero de 1988.

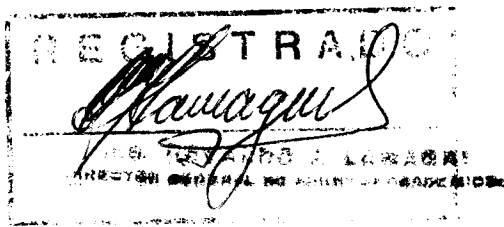
VISTO el recurso de apelación presentado por el ingeniero Albino MEDANCICH, contra las resoluciones nros. 514,- 515, 516, 517 y 623/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas resoluciones, se hace lugar a las impugnaciones efectuadas por el Centro de Estudiantes de Ingenieros Tecnológicos (C.E.I.T.), respecto del ingeniero Albino MEDANCICH, como aspirante al concurso de las cátedras Análisis Matemático Ib (Electrónica), Análisis Matemático Ia (Electrónica), Análisis Matemático I (Química), Análisis Matemático y Métodos Numéricos I (Metalurgia - Naval - Mecánica) y Análisis Matemático I (Textil - Construcciones - Eléctrica).

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en base a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y habiendo analizado los antecedentes presentados aconseja rechazar el recurso de apelación formulado y mantener en firme los términos de las resoluciones nros. 514, 515, 516, 517 y 623/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Albino MEDANCICH y mantener en firme los -- términos de las resoluciones nros. 514, 515, 516, 517 y 623/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 19/88